

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de movilidad en el marco del Programa ERASMUS + dirigida al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) durante el curso 2017/2018, a cargo del Convenio de Subvención 2017-1-ES01-KA103-035822 suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la UPO.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrá participar en la presente convocatoria toda persona **vinculada funcional o contractualmente a la UPO en calidad de PDI o PAS** en el momento de presentar su solicitud y durante el desarrollo de la estancia de movilidad.

b) Las estancias se llevarán a cabo **entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018** y en alguna de las **tres siguientes modalidades**: Estancia **docente**, estancia de **formación** y estancia de **formación en idiomas (curso de idiomas)**.

c) El PDI podrá efectuar estancias docentes, de formación o de formación en idiomas y el PAS estancias de formación o de formación en idiomas, pudiéndose optar únicamente a una estancia –de cualquier modalidad– a lo largo del periodo citado en el apartado anterior.

d) Las estancias tendrán una **duración mínima de dos días y máxima de dos meses**, sin incluir el desplazamiento, y **la ayuda económica sufragará un máximo de cinco días de estancia**. La actividad desarrollada en sábado se financiará solo si queda debidamente acreditada y sin que con ello se exceda el máximo de cinco días. En ningún caso se financiarán actividades desarrolladas en domingo.

e) Las **estancias docentes** se desarrollarán en instituciones de educación superior dotadas de Carta ERASMUS y con las que la UPO haya suscrito previamente un convenio al efecto. Las **estancias de formación** podrán efectuarse, además, en organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud y sin que exista en estos casos la necesidad de un acuerdo interinstitucional previo. Las **estancias de formación en idiomas**, que tendrán la finalidad de asistir a un **curso de la lengua oficial del país donde se desarrolle la estancia**, podrán también llevarse a cabo en instituciones o empresas de enseñanza de idiomas de carácter público o privado.

Las estancias docentes de duración igual o inferior a una semana deberán tener un contenido de al menos 8 horas lectivas, y podrán abarcar cualquier área o disciplina académica recogida en el convenio. Si la duración de la estancia de formación fuese superior a una semana el contenido mínimo lectivo se determinará proporcionalmente, respetándose en todo caso el

Código Seguro de verificación: reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	25/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/4



reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==

contenido mínimo de 8 horas lectivas por cada semana completa de estancia. **Queda excluida la asistencia a congresos y conferencias.**

f) Los/as beneficiarios/as de cualquier modalidad de estancia recibirán una ayuda económica para contribuir a los **gastos de viaje y subsistencia**. La contribución a los gastos de viaje se establecerá en función de la distancia existente entre la UPO (Sevilla) y el lugar en que se lleve a cabo la estancia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir (€)
Entre 10 y 99	20
Entre 100 y 499	180
Entre 500 y 1.999	275
Entre 2.000 y 2.999	360
Entre 3.000 y 3.999	530
Entre 4.000 y 7.999	820
Entre 8.000 y 19.999	1.300


La distancia exacta se determinará empleando la herramienta *Erasmus + Distance Calculator*, disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

El importe de la ayuda en concepto de subsistencia y en función del país elegido para la estancia se recoge en la siguiente tabla:

Grupo A	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 € / día
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 € / día
Grupo C	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 € / día
Grupo D	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 € / día

g) Además de las ayudas anteriores, los/as beneficiarios/as de una estancia de formación en idiomas podrán optar al reembolso del coste del curso, por un **importe máximo de 1.000 €**.

Para optar a esta ayuda adicional es preciso que el contenido del curso sea **igual o mayor a 20 horas lectivas semanales**, su duración mínima y máxima de cinco días y dos

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==	PÁGINA	2/4
 reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==				

meses, respectivamente, y que el/la interesado/a acredite, antes del comienzo del curso, un nivel B1 o superior del idioma en cuestión de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, empleando para dicha acreditación cualquiera de los documentos y/o procedimientos recogidos en el Anexo II de la convocatoria de estancias académicas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS + durante el curso 2018/2019 (<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus>)

En caso contrario podrá igualmente desarrollarse la estancia de formación en idiomas, recibiendo las ayudas en concepto de gastos de viaje y subsistencia pero sin que se pueda optar al reembolso del coste del curso.

La UPO no garantiza el plazo concreto en el que se hará efectivo el abono de cualquiera de las ayudas, existiendo además la limitación presupuestaria recogida en el apartado j).

h) Los/as beneficiarios de una estancia de docencia o de formación deberán presentar, antes del comienzo de dicha estancia, el Acuerdo de Movilidad (plan de trabajo) y el Convenio de Subvención. En el Acuerdo de Movilidad se especifican las fechas previstas para la ejecución de la estancia y las tareas a desarrollar y se entregará cumplimentado y firmado tanto por el/la interesado/a como por la institución de destino. El Convenio de Subvención refleja la ayuda que el/la beneficiario/a percibirá para la ejecución de su estancia y se presentará firmado digitalmente. Los/as beneficiarios de una estancia de formación en idiomas deberán presentar, antes del comienzo de dicha estancia, la factura original de inscripción en el curso¹ y el Convenio de Subvención.


Los/as beneficiarios de una estancia de docencia o de formación entregarán tras su finalización el Certificado de Estancia original firmado por la institución de destino, que detallará las fechas exactas de llegada y salida y el Informe Final (EUSurvey), cuestionario electrónico referente a la estancia que se compromete a cumplimentar y cuyo enlace recibirá por correo electrónico. Los/as beneficiarios de una estancia de formación en idiomas entregarán tras su finalización el diploma o certificado original acreditativo de la realización del curso, que reflejará sus fechas del comienzo y fin, el nivel de idioma, el número de horas lectivas y las actividades desarrolladas, y el Informe Final.

Los formularios y documentos necesarios estarán disponibles en la página web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) (<https://www.upo.es/aric/pdipas/erasmus/index.html>)

i) En el momento de presentar la solicitud no será necesario señalar con exactitud las fechas de comienzo y finalización de la estancia. El plazo para confirmar las fechas y características de la estancia mediante el Acuerdo de Movilidad (o la factura del curso, en las estancias de formación en idiomas) coincidirá con el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado II.c) de la presente Resolución. Se entenderá que los/as solicitantes que no

¹ En las facturas emitidas en monedas distintas al euro se utilizará para la conversión de divisas el índice diario del Banco Central Europeo de tipos de cambio, aplicándose a la fecha de la factura.

Código Seguro de verificación: reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==	PÁGINA	3/4
 reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==				

hayan presentado el Acuerdo de Movilidad o la factura del curso en dicho plazo renuncian irrevocablemente a la concesión de la estancia. Asimismo, cualquier modificación de las fechas de la estancia o su anulación deberá ser comunicada al ARIC a la mayor brevedad posible.

j) La solicitudes serán atendidas de acuerdo con su fecha de presentación y mientras existan fondos disponibles para ello.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario disponible en la página web <https://www.upo.es/aric/pdi-pas/erasmus/index.html>) se presentará en el Registro General de la UPO presencial o telemáticamente (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la solicitante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC mediante un mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección "aric@upo.es"². La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos podrán ser cedidos únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, 1, 41013 Sevilla).

c) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2018.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector
Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016
Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

² En caso contrario su solicitud podría no ser tenida en cuenta en función de la fecha de recepción en el ARIC.

Código Seguro de verificación:reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	25/01/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==	PÁGINA	4/4



reB6be17V9r3Rc3VTD0D6Q==